



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO DAVIVIENDA e ITAU, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 19 de octubre de 2021. Para proveer. Bucaramanga, 16 de noviembre de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

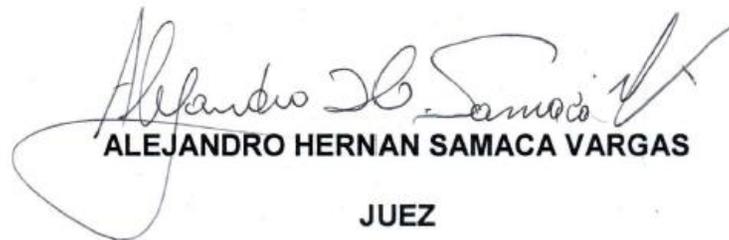
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A
DEMANDADOS:	LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 1038
RADICADO:	680014189001- 2021-00153-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el DAVIVIENDA mediante correo electrónico, -en respuesta al oficio No 1337, y de ITAU en respuesta del oficio No 1335 en los que informan que el aquí ejecutado LUIS ALFONSO JURADO SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 13.821.906, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente, o de ahorros o CDT, y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario, razón por la cual la medida cautelar ordenada por esta Agencia judicial no puede ser efectuada.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO HERNAN SAMACA VARGAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 44** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga, 17 **DE NOVIEMBRE DE 2021.**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario